

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTE

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL № 185-2019-MDP/CM

Pimentel, 10 de julio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio del 2019; el Informe Legal Nº 569-2019-MDP/OAJ; el Informe N° 065-2019-MDP/SGDE, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 2<mark>0, Inc. 3) de la Ley O</mark>rgánica de Municipalidades, Ley № 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acue<mark>rdos del Concejo Muni</mark>cipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 36° como una de las funciones de los Gobiernos Locales es el desarrollo económico local; promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico pone de conocimiento que existe una propuesta de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por lo que recomienda concretar con la suscripción del mencionado convenio el cual traerá beneficios a nuestro Sector Agrario;

sarrollo Que, mediante Informe Legal N° 569-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna precisa que no existe observación legal para aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Instituto Nacional de Innovación Agraria — INIA

Teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos antes expuestos y estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:





Municipalidad Distrital de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de Pimentel a beneficio y desarrollo del sector Agrario del Distrito de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. César Roberto Jacinto Purizaca a la suscripción del Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Secretaría General la distribución y/o notificación del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico así como a las unidades orgánicas intervinientes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca ALCALDE



